

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 10/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 10/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 10 de marzo de 2025.

2. Expediente nº. 4387/2024/TE:

Declaración de validez de la justificación de subvenciones para eventos deportivos de interés municipal para el año 2024.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por los siguientes interesados, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y en consecuencia aprobar la siguiente liquidación, proponiendo el pago del importe resultante con cargo a la aplicación presupuestaria 341.48900 de la agrupación de presupuestos cerrados, conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

BENEFICIARIO	GRUPO ALPINO JAVALAMBRE
IMPORTE CONCEDIDO	3.600,00 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	8.329,41 €
PROPUESTA DE PAGO	3.600,00 €

BENEFICIARIO	CLUB ATLETISMO TERUEL PARQUE
IMPORTE CONCEDIDO	3.600,00 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	11.635,29 €
PROPUESTA DE PAGO	3.600,00 €

BENEFICIARIO	CLUB DE TENIS TERUEL
IMPORTE CONCEDIDO	3.600,00 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	4.101,65 €
PROPUESTA DE PAGO	3.600,00 €

BENEFICIARIO	AC. CULTURAL Y DEPORTIVA AMIGOS DEL TRINQUETE
IMPORTE CONCEDIDO	1.200,00 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	1.609,32 €
PROPUESTA DE PAGO	1.200,00 €

BENEFICIARIO	ASOCIACIÓN CLUB DE TIRO SAN FERNANDO
IMPORTE CONCEDIDO	1.200,00 €
INFORME	FAVORABLE
IMPORTE CORRECTAMENTE JUSTIFICADO	1.542,35 €
PROPUESTA DE PAGO	1.200,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, a los interesados con indicación de las acciones legales pertinentes, Servicio de Deportes e Intervención Municipal.

3. Expediente nº. 32/2024/DCONS:

Aprobación de la certificación liquidación final de la obra de “Desescombro del solar del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21, redacción del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos” y corrección de la liquidación de la tasa de Dirección de obra.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la siguiente certificación y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto por la Intervención Municipal:

Ref. Factura n.º 68, serie 24 de fecha 19 de julio de 2024, correspondiente a la certificación n.º Liquidación Final "Desescombro del solar del inmueble derrumbado de la C/ San Francisco, 21, redacción del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos, adjudicado a la mercantil CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA S.A, por un importe de 166.786,15 euros, Iva incluido.

Segundo - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras,, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa, en el importe global de 5.513,59 euros.

Tercero - Proceder a la corrección de la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a las certificaciones números 1, 2, 3, 4 y 5, minorando el total en 6.128,01 euros, según detalle que consta en el dispositivo.

Cuarto – Proceder a la compensación de deudas según el siguiente detalle:

- CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA S.A : Liquidación C. Final, según Ordenanza Fiscal, n.º 40, 5.513,59 euros.
- Ayuntamiento de Teruel: rectificación liquidaciones certificaciones números 1, 2, 3, 4 y 5, 5.513,59 euros.

Quinto - Iniciar de oficio expediente de devolución de ingresos indebidos, por importe de 614,48 €, a favor de la mercantil, siendo este el importe que excede entre las liquidaciones rectificadas y la correspondiente a la certificación liquidación final.

Sexto -Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como a los interesados, con la advertencia de las acciones legales oportunas

4. Expediente nº. 135/2024/TE:

Aprobación de la certificación n.º 11, correspondiente a las obras de "Construcción de la Piscina Cubierta de los Planos".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 11 correspondiente a la "EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PISCINA CUBIERTA LOS PLANOS", adjudicado a la mercantil GUEROLA TRANSER SLU, por un importe de 220.030,72 euros, Iva incluido., y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 11 en el importe de 4.044,92 euros, IVA excluido, procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Arquitectura, Contratación y a la Intervención Municipal, así como a la Dirección de Obra y al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

5. Expediente nº. 5025/2024/TE:

Aprobación de la certificación n.º 5 referida a la factura n.º 11, serie A25, de fecha 10 de febrero de 2025, emitida por la empresa ESFOR PROJECT MANAGER, SL, relativa a la ejecución de las obras de "Construcción de 273 nichos en el distrito Santa Isabel del cementerio municipal de Teruel".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero. -Aprobar la siguiente certificación y consecuentemente proceder al abono de la misma conforme a lo dispuesto en el informe de la Intervención Municipal:

Factura n.º 11, Serie A25, de fecha 10 de febrero de 2025, emitida por la empresa ESFOR PROJECT MANAGER, S.L., en concepto de la certificación n.º 5 relativa a la ejecución de las obras "CONSTRUCCIÓN 273 NICHOS EN EL DISTRITO SANTA ISABEL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE TERUEL", por un importe de 81.141,85 € euros, Iva incluido.

Segundo. - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 5, en el importe de 3.303,32 euros, procediendo a su retención en el pago de esta certificación, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

6. Expediente nº. 1607/2025/TE:

Renuncia al ejercicio del derecho de tanteo y retracto en relación con la vivienda, sita en Plaza de La Cultura, n.º 6-1º, pta. 9.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo y retracto para la adquisición de la vivienda protegida, sita en Teruel, Plaza de la Cultura, n.º 6 - 1º Pta. 9.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel, del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

7. Expediente nº. 1174/2025/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Desinfección, desinsectación y desratización de la ciudad de Teruel”, mediante varios criterios, por procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 25.454,55 euros, mas el 10 % de IVA, 2.545,45 euros, lo que hace un total de 28.000,00 euros, para los dos años del contrato, con destino al servicio de “Desinfección, desinsectación y desratización de la ciudad de Teruel”, mediante procedimiento abierto simplificado, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio, siendo la proyección plurianual del mismo y por lo tanto de la autorización de gasto plurianual que debe hacerse en los siguientes importes y anualidades:

- 2025: 6.003,04 euros, IVA excluido (5 meses y 20 días).
- 2026: 12.727,28 euros, IVA excluido.
- 2027: 6.724,23 euros, IVA excluido. (6 meses y 11 días)

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

8. Expediente nº. 6581/2024/TE:

Aprobación del expediente de contratación de los “Servicios de Cobertura Sanitaria Preventiva durante las Fiestas del Ángel de Teruel”, mediante procedimiento abierto, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto en el importe de 58.442,96 euros, con destino al contrato de los “Servicios de Cobertura sanitaria preventiva durante las Fiestas del Ángel de Teruel”, que se pretende adjudicar en el presente procedimiento.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

9. Expediente nº. 3598/2024/TE:

Adjudicación a la UTE, conformada por las empresas Telefónica de España, SAU, Telefónica Móviles España, SAU y Telefónica IOT & Big Data Tech, SAU, del contrato de “Telefonía fija, telefonía móvil y accesos a internet del Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto, por pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejos incluidos en la propuesta presentada por la “UTE Telefónica de España, SAU, Telefónica Móviles España, SAU y Telefónica IOT & Big Data Tech, SAU” pueden ser cumplidos de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 114.135,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 23.968,35 euros, lo que supone la cuantía total de

138.103,35 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de servicios de telefonía fija, telefonía móvil y accesos a internet del Ayuntamiento de Teruel, en el importe de 114.135,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 23.968,35 euros, a la UTE Telefónica de España, SAU, Telefónica Móviles España, SAU y Telefónica IOT & Big Data Tech, SAU, por haber sido la licitadora que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

El porcentaje de participación de las empresas en la UTE, según compromiso presentado al efecto es el siguiente:

- Telefónica de España, SAU: 50%.

- Telefónica Móviles España, SAU: 42%.

Telefónica IOT & Big Data Tech, SAU: 8%

Cuarto.- Requerir a la adjudicataria para que aporte la correspondiente escritura de constitución de la UTE, de forma previa a la formalización del contrato.

Quinto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Unidad de Informática Municipal, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y a la Concejala Delegada de Informática.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Undécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

10. Expediente nº. 860/2025/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil T-Systems ITC Iberia, SAU, para el servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión departamental (ERP) del Excelentísimo Ayuntamiento de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil T-Systems ITC Iberia, SAU, para el servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión departamental (ERP) del Excelentísimo Ayuntamiento de Teruel, en los términos señalados anteriormente, declarando que la misma se iniciará el día 3 de septiembre de 2025 y finalizará el día 2 de septiembre de 2026.

El precio del contrato para la prórroga de 1 año, será el de adjudicación, esto es, 72.025,07 euros, más el 21% correspondiente al IVA, 15.125,26 euros, lo que supone la cuantía total de 87.150,33 euros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes, a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al departamento de Administración Electrónica, a la Intervención General Municipal y a la Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

Despacho extraordinario